

Proceso	Ordinario – incidente objeción cuentas
Radicado	05001 31 03 01 2011 00534 00
Demandante	Martin Nicolás Serna Martínez María Cristina Rodríguez Oquendo
Demandado	Guillermo de Jesús Álvarez Munera
Auto sustanciación	419
Asunto	Traslado objeción

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De la objeción presentada a las cuentas rendidas dentro del término conferido para ello, se corre traslado por tres (03) días al demandado, tal como lo establece el artículo 137 del C.P.C en concordancia con lo dispuesto en el artículo 418 numeral 4 ejusdem, el cual dispone que aquella se tramitará como incidente.

Todo escrito relacionado con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P, es deber de la parte, remitir a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ

Mmd

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>Medellín, <u>10/11/2020</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>081</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ LFG Secretaría.</p>
--

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2bb9c37bac58421711b02e4c6fd0631b13e8d452027afcbf22c7c6aed672c99

Documento generado en 06/11/2020 09:48:16 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**